



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 20 ENE. 2020

DECRETO EXENTO N° 100

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 21.192 de fecha 19 de Diciembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2020.

b) La sesión del Concejo Municipal N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2019, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2020.

c) Memorándum N° 019 de fecha 09 de Enero de 2020, del Secretario Municipal, Ministro de Fe, Don Mario Barragán Salgado, el que señala que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 07.01.2020, acordó aprobar subvención para los Festivales que se realicen durante la temporada primavera verano año 2020.

d) Resolución N° 7 del 2019, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese Subvención al CLUB DEPORTIVO LAS PRINCESAS, la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), para financiar la 4Ta. Versión del Festival de la Harina Tostada a realizarse los días 17 y 18 de Enero del presente año.

2.- Esta institución deberá rendir cuenta documentada del traspaso de fondos otorgado, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 30 de fecha 11 de Marzo 2015, de la Contraloría General de la República.-

3.- Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada, con cargo a las cuentas 24.01.999.003.999, del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

4/01/2020
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION

- Tesorería Municipal
- Interesado
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia

JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)